

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

6863 Orden FOM/1193/2015, de 29 de mayo, por la que se actualiza la relación de ficheros de datos de carácter personal del Ministerio de Fomento.

La presente Orden tiene por objeto dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y a su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en lo que se refiere a la creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal por la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La Orden de 4 octubre de 1999 actualizó la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal del Ministerio de Fomento, relación que había sido aprobada inicialmente por la Orden de 27 de julio de 1994, ampliada con posterioridad por la de 9 de enero de 1996, del entonces Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Con posterioridad a la Orden de 4 de octubre de 1999, se aprobó la Orden FOM/1172/2010, de 21 de abril, por la que se introducen distintas modificaciones en la relación de ficheros del Instituto Geográfico Nacional (IGN) y la Orden FOM/306/2014, de 20 de febrero, por la que se actualizaba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal del Ministerio de Fomento.

Con el fin de adecuar la relación de ficheros de datos de carácter personal del Instituto Geográfico Nacional (IGN) a las necesidades actuales del organismo, resulta necesaria la creación de un nuevo fichero.

La Orden, de acuerdo con el artículo 37.1h) de la Ley Orgánica 15/1999, durante su tramitación ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, con la conformidad del Subsecretario, cumplidos los trámites exigidos por la legislación vigente, dispongo:

Artículo único. *Creación de fichero.*

En el anexo de esta Orden se relacionan el fichero de nueva creación, que correspondiente a la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, se ha de incorporar al conjunto de ficheros automatizados de datos de carácter personal del Ministerio de Fomento.

Respecto al fichero, en el citado anexo se hace constar su identificación, finalidad, usos previstos, personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, origen de los datos y procedimiento para su recogida, estructura básica del fichero, descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo sistema de tratamiento, cesiones de datos, transferencias a países terceros, órgano responsable ante el que ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y seguridad de los ficheros.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 29 de mayo de 2015.–La Ministra de Fomento, Ana María Pastor Julián.

ANEXO I

Se crea el siguiente fichero:

1. *Fichero usuarios tiempo real GNSS*

1. Órgano responsable de este fichero. Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.
2. Nombre del fichero: Usuarios Tiempo Real GNSS.
3. Descripción detallada de finalidad: Control de acceso de usuarios al servidor de tiempo real GNSS del Instituto Geográfico Nacional.
4. Usos previstos: Control de acceso al servidor, proveer información de incidencias a los usuarios públicos.
5. Origen de los datos: Inscripción de los propios usuarios.
6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que acceden al servidor de tiempo real GNSS del Instituto Geográfico Nacional.
7. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través de la página web del Instituto Geográfico Nacional o mediante el envío del usuario de un formulario de registro al IGN.
8. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativos del usuario: nombre, correo electrónico, teléfono, empresa u organismo al que pertenece y uso que va a dar a los datos obtenidos del servidor de tiempo real GNSS.
9. Sistema de tratamiento: Automatizado.
10. Cesión de datos que prevean: No se prevén.
11. Transferencias internacionales de datos que se prevean: No se prevén.
12. Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Instituto Geográfico Nacional, calle General Ibáñez de Ibero, n.º 3, 28003 - Madrid.
13. Medidas de Seguridad: Nivel básico.